

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición libre convocada por Resolución de este Centro Directivo de fecha 10 de abril de 1973, para cubrir plazas vacantes de Arquitectos en la Escala Facultativa de este Instituto*

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de quince días a que se refiere la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 del mismo mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por la que se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición libre convocada por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de abril de 1973, para cubrir plazas vacantes de Arquitectos en la Escala Facultativa de este Instituto,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, ha tenido a bien elevar a definitiva dicha relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

### Aspirantes admitidos

	D. N. I.
Alvarez Mora, Alfonso .....	26.403.410
Alvarez Vega, Manuel .....	1.330.675
Arredondo León, Manuel .....	2.162.767
Arruti Carrascaso, Carlos .....	15.155.943
Carrasco-Muñoz de Vera, Jesus .....	1.409.916
Castro Escobar, Antonio .....	29.953.350
Comenge Sánchez-Real, Alberto .....	639.129
Escudero Torrella, José Rafael .....	19.494.154
Fernández de Caleyá, Gonzalo .....	10.480.630
Fernández de Castro Manteola, Manuel .....	1.349.989
Flórez Laffon, María Victoria .....	1.612.744
Fuente Rebollo, María de los Angeles .....	2.485.128
González Suárez-Ilanos, Antonio .....	1.959.385
Cou Albert, Miguel .....	37.992.332
Herrero Casaleiz, Julio .....	30.935.034
Jiménez Marroban, Lorenzo .....	37.638.381
Leno Camarero, José Luis .....	13.638.941
Masó Sancho, Carlos .....	50.009.752
Marqués Garcés, Eugenio .....	3.040.521
Martínez Bueno, Gonzalo .....	50.285.738
Moliner Lorient, Juan Carlos .....	15.224.815
Muñoz de la Borde y Bardin, J. Luis .....	50.269.972
Peiró Amo, Agustín .....	28.383.410
Pla Alastuey, José María .....	37.630.449
Puente Roig, Fernando José .....	19.388.992
Ramírez Laguna, Arturo .....	29.990.202
Riacocho Vázquez, María del Pilar .....	40.010.236
Rodríguez Gómez, Manuel .....	219.120
Rodríguez Hernández, Fernando .....	1.585.662
Soria Giner, Carlos .....	19.378.108
Vázquez Prieto, Amadeo .....	9.602.814

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.1 de las bases de convocatoria y el artículo 3.º, 4, apartado a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el número de plazas, que en la Resolución de convocatoria era de cuatro, se incrementa en tres, fijándose definitivamente el mismo en siete.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recursos de reposición ante la Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Director general, P. D., Julián Angulo Alvarez.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso convocado para proveer las plazas de Recaudador de Tributos del Estado en las Zonas 11, Badalona, y 15, Manresa.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de las plazas de Recaudador de Tributos del Estado en las Zonas 11, Badalona, y 15, Manresa, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 243, correspondiente al día 10 de octubre de 1973.

Zona de Badalona. Categoría: Especial. Cargo: 165.577.832 pesetas.

Zona de Manresa.—Categoría: Primera. Cargo: 68.597.165 pesetas.

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones previstas en el artículo 59.2, en relación con el 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen los artículos 61.2 y 59.4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda, se adjudicará la plaza a un funcionario provincial designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas y consignar, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto, quedando en otro caso excluidos de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59.4 del citado Estatuto.

Los solicitantes podrán señalar en sus instancias la Zona de su preferencia, indicando expresamente si, de no corresponderles la que solicitan, aceptan ser nombrados para la otra.

Los funcionarios nombrados vendrán obligados a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

Los Recaudadores nombrados para Badalona y Manresa tendrán asignado un sueldo base mensual de 8.500 pesetas, un complemento de destino de 8.000 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales acumulativos del 10 por 100 sobre el sueldo por cada cinco años de servicios al frente de la Zona. Percibirán además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre la recaudación voluntaria de tributos del Estado: 30 y 25 por 100, respectivamente, de la suma devengada como premio de Cámaras; 46 y 50 por 100, respectivamente, de lo devengado en concepto de recargos sobre tributos del Estado; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras, y 60 por 100 de recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad Recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de las Zonas, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidos las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la Zona correspondan a éste, serán a cargo de los Recaudadores designados.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Barcelona, 18 de octubre de 1973.—El Secretario general, Luis Sentís.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Luis Torres Sertrataco.—8.133-A.

### RELACION QUE SE CITA

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Cuerpo o Escala a que pertenezca y coeficiente que tiene asignado.
- 4.º Fecha de nacimiento.
- 5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tiempo de servicios como Recaudador.
- b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
- c) Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria; y .

6.º Grupo de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto Orgánico al que considera debe ser adscrito, detallando las condiciones que justifiquen dicha adscripción.